

PROGRAMA IBEROAMERICA/INTERFUNDACIONES

Solicitud de Ayuda

Denominación de la actividad o proyecto

Denominación del programa en que se enmarca

AMBITO
EDUCATIVOAMBITO
CIENTIFICOAMBITO
CULTURAL

(marque con una X)

1. Datos de identificación:

1.A Fundación solicitante:

Nombre

Nacionalidad

Domicilio

Localidad País

Teléfono Fax

1.B Representante legal de la misma:

Nombre y apellidos

Cargo DNI/NIF o pasaporte

Domicilio C. P. Localidad

Teléfono País

2. Datos sobre la actividad o proyecto para los que se solicita ayuda:

2.1 Breve descripción de los objetivos propuestos.

2.2 Breve descripción del programa de ejecución.

2.3 Otras fundaciones participantes:

Nombre	País
.....
.....
.....
.....

2.4 Presupuesto:

	(Miles de pesetas)	Porcentaje
Aportación fundación solicitante
Aportaciones de otras fundaciones:
.....
Aportaciones de otras entidades:
.....
Aportación solicitada a AECCI/ICI
Total	100

3. Documentación aportada según lo establecido en la base sexta (marque con una X):

Memoria justificativa

Presupuesto total

Medios personales, materiales e infraestructuras

Memoria de actividades de fundaciones participantes

Documentos requeridos en la base tercera

El firmante declara la veracidad de los datos y documentos aportados en esta solicitud y acepta someterse a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Lugar

Fecha

Firma

9468

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno rumano para las becas de estudio en Rumania durante el verano de 1996 y curso académico 1996-1997.

Con referencia a la Resolución número 13.627, de 16 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio, hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno rumano para las becas de estudio en Rumania durante el verano de 1996 y curso académico 1996-1997.

Dichos candidatos son los siguientes:

Verano de 1996.

Principales:

Anta García, Marina (Sinaia).
 Cerdá Gabaroi, Silvana Catalina (Sinaia).
 Farre González, José María (Cluj-Napoca).
 Gómez González, Nicolás (Iasi).
 Jorge Tárrega, Montserrat (Cluj-Napoca).
 Márquez Mateos, María José (Timisoara).
 Molinero Gutiérrez, Esther (Constanza).
 Pérz Rocamora, Carlos Alberto (Constanza).
 Santos González, María (Craiova).
 Sanz López, Amaya (Iasi).

Suplentes:

Acea Méndez, María Isabel (Iasi o Cluj-Napoca).
 Boiza Sáez, Alfredo (Constanza o Craiova).
 Carreras Salvador, Angelina (Sinaia o Timisoara).

Curso académico 1996-1997

Principales:

Alonso Bravo, Juan Antonio (tres meses).
 Benito Mate, María Yolanda (tres meses).
 Chavero Pozo, José Javier (nueve meses).
 Expósito Peinado, Cristina (tres meses).
 Flores Márquez, María Luz (cinco meses).
 Jerez Rueda, Tomás José (cuatro meses).
 López Ramos, Juan Antonio (tres meses).
 Pastor Sampredo, Antonio (seis meses).
 Rodríguez Fernández, Mónica (nueve meses).

Suplentes:

1.º García Cami, María del Mar.
 2.º Martín González, Otilia.
 3.º Pérez Rocamora, Carlos Alberto.

Si bien en la convocatoria publicada por Resolución número 13627, de 16 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio, se convocaban cinco becas para cursos de verano, en el Programa de Cooperación Cultural entre Rumania y España, firmado en Madrid el día 21 de febrero de 1996, ambas partes, a propuesta del Gobierno rumano, aceptan aumentar a diez el número de becas para realización de cursos en Rumania durante el verano de 1996.

La decisión final corresponde a las autoridades rumanas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 11 de abril de 1996.—El Director general, Delfin Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

9469

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 151/1994 y acumulados 152/1994 y 153/1994, interpuesto por don José Manuel Ferreiro Alvarez y otros. .

En el recurso contencioso-administrativo número 151/1994 y acumulados 152/1994 y 153/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don José Manuel Ferreiro Alvarez y otros, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública, con arreglo a la cantidad vigente para el cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 17 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen los funcionarios recurrentes, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9470 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 546/1994 y los acumulados 547/1994, 548/1994 y 549/1994, interpuesto por don Juan M. Gutiérrez Glez.-Alejandre y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 546/1994 y las acumulados 547/1994, 548/1994 y 549/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Juan M. Gutiérrez Glez.-Alejandre y otros, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública, con arreglo a la cantidad vigente para el cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 2 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resoluciones de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen los respectivos funcionarios, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9471 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 117/1994, interpuesto por don José Manuel Carrasco Alonso.*

En el recurso contencioso-administrativo número 117/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don José Manuel Carrasco Alonso, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública, con arreglo a la cantidad vigente para el cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 22 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario recurrente citado, contra la Resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al

grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9472 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 545/1994, interpuesto por don Jesús Morcillo Fuste.*

En el recurso contencioso-administrativo número 545/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Jesús Morcillo Fuste, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública, con arreglo a la cantidad vigente para el cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 31 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9473 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 265/1994, interpuesto por don Juan Fernández Sáez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 265/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Juan Fernández Sáez, contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de fecha 10 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida a fin de que, por la Administración, se dicte otra en la que se determine el valor hora integrando el dividendo por las retribuciones anuales y el divisor por el número de horas de actividad laboral correspondiente al año 1991 más las horas correspondientes a las catorce fiesta laborales y al período anual de vacaciones; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.